MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Del Rosario esq. Mcal. Estigarribia
Telefax. 0531-280279
Caapucú – Paraguay

RESOLUCIÓN
I. M. Nº 463/2014

Caapucú, 10 de setiembre de 2014.-

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA "ESTACIÓN DE SERVICIOS TOTOYA S.A.", LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. AD REFERENDUM PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU.

VISTO: El llamado a Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES. AD REFERENDUM, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID Nº 280.757, y...,

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas reglamentada por los Decretos 21909/03 y 5174/05.- -

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa.----------

Que, amparado por el Art. 34 del inciso c) del la Ley 2051, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,- -

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAAPUCU

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES .AD REFERENDUM" a la firma Estación de Servicios **TOTOYA S.A.**, con RUC Nº 80054876-0, por la suma total de Gs. 117.892.460 (guaraníes ciento diez y siete millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta).

Art. 2º: **DISPONER** que la Secretaría General elabore el Contrato respectivo.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Digna Gonzalez de Jara
Secretaria General

Lic. Luis C. Saucedo Mariño
Intendente Municipal